



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., 06 JUL. 2020  
Ejecutivo N° 2019-00820

En atención a la solicitud que antecede, se tienen por notificada por conducta concluyente conforme lo señala el artículo 301 del Código General del Proceso, a la demandada CLAUDIA CALDERÓN.

De otra parte, previo a remitir el presente asunto al Juzgado Primero Civil del Circuito de Ibagué, se ordena oficiar a dicha célula judicial para que informe de la existencia del proceso de liquidación a persona natural con radicado No 73001-31-03-001-2019-00310-00 adelantado por la aquí demandada.

Notifíquese

**DIANA GARCÍA MOSQUERA**  
Juez

<p>JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.</p> <p>La anterior providencia se notifica por estado No <u>11</u> del <u>07 JUL. 2020</u> fijado en la Secretaría a las 8:00 A.M</p> <p><b>PATRICIA TOVAR GUZMÁN</b> Secretaria</p>
--

LO.

